

# RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 1/1 / HOJA N° 1/2

RESOLUCIÓN EXENTA N°3550/ 13 / DEL JEFE DE LA DEFENSA  
NACIONAL

COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES  
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,  
**DISPONE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD  
SANITARIA QUE PROHIBE ARRIBO DE AERONAVES EN LA FORMA  
QUE INDICA.**

COYHAIQUE, **26 MAR. 2020**

## VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por el Presidente de la República en el D.S N°104 del 18.MAR.2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, modificado por D.S. N°106 del 19.MAR.2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. El Decreto N°4 de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. La resoluciones exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202 y 203, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. La Resolución N°236 de .25.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.

## CONSIDERANDO:

La resolución de los "Vistos 6." que prohíbe el arribo de aeronaves en las circunstancias que indica

## SE RESUELVE Y COMUNICA:

1. Cúmplase la resolución de la autoridad sanitaria, debiendo el desembarco de pasajeros de vuelos privados y chárter para empresas salmoneras u otras, que transporten trabajadores de las citadas empresas instaladas en la Región de Aysén, realizarse en el aeródromo de Balmaceda.

2. Prohíbese el desembarco de pasajeros de aeronaves privadas y chárter para empresas salmoneras u otras, que transporten trabajadores a las empresas salmoneras instaladas en la región de Aysén, en todos los aeródromos de la Región de Aysén.
3. La citada prohibición no se aplicará al desembarco de pasajeros de aeronaves ambulancia o de evacuación aeromédica u otros traslados sanitarios autorizados por la SEREMI de Salud de Aysén.
4. La prohibición señalada en los puntos precedentes, no se aplicará a los vuelos regulares de arribo al aeródromo de Balmaceda.
5. Las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria comenzará a regir a contar del 27.MAR.2020.  
Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. Gobernación Marítima de Aysén.
7. EMCO
8. JEMGE (RTD)
9. COT (RTD)
10. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
11. XIª Zona Policial de Aysén.
12. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
13. Ilustre Municipalidad de Aysén.
14. Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
15. Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.
16. Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.
17. Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
18. Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez.
19. Ilustre Municipalidad de Cochrane.
20. Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins.
21. Ilustre Municipalidad de Tortel.
22. ONEMI
23. DGACC.
24. MOWI ASA
25. SALMON CHILE
26. Medios de Comunicación.
27. PM JDN. (Archivo)  
27Ejs. 2Hjs.